



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo S.
Director

2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

08 AGO 2013

USHUAIA,

VISTO la Resolución N° 88/09 del Consejo Federal de Educación, mediante la cual se aprueba el Documento "INSTITUCIONALIDAD Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA - PLANES JURISDICCIONALES DE MEJORA INSTITUCIONAL", la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1365/2010, su ampliatoria N° 1384/2010 y su modificatoria N° 1691/2010, y las Resoluciones N° 1197/11 SE y N° 1256/11 SE de la Secretaría de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que los documentos mencionados en el Visto constituyen un instrumento para avanzar en una transformación progresiva del modelo institucional de la Educación Secundaria.

Que mediante la Resolución M.E.C.C. y T. N° 1365/2010, su ampliatoria N° 1384/2010 y modificatoria N° 1691/2010, se determinaron los Establecimientos Educativos de los Niveles E.G.B. 3, Polimodal y C.E.N.S. de la Provincia que se incluyen en el Plan de Mejora Institucional.

Que las Instituciones incluidas, comisionaron a docentes a fin de desempeñar tareas y acciones inherentes a la implementación de los Planes de Mejora citados precedentemente.

Que mediante las Resoluciones N° 1197/11 SE y N° 1256/11 SE de la Secretaría de Educación de la Nación, de fechas 05 de diciembre y 07 de diciembre de 2011 respectivamente, se autoriza la transferencia de fondos destinados a financiar las horas institucionales que demande la implementación de los Planes de Mejora.

Que en el marco de lo indicado, resulta necesario aprobar las Planillas de Financiamiento, en las cuales se detallan los docentes que desarrollaron las líneas de acción dentro del Plan de Mejora Institucional a efectos de que los mismos perciban el pago de sus horas por los servicios prestados.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Planillas de Pago de horas institucionales de los docentes que se desempeñan, en el marco de los Planes de Mejora Institucional, que se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que las horas institucionales mencionadas en el Anexo I de la presente, deberán ser liquidadas y abonadas a favor de los docentes detallados en el mismo.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Secundaria y a la Subsecretaría de Educación de Jóvenes y Adultos, y a través de las últimas dos áreas citadas a las Instituciones Educativas involucradas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2044

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

G.T.F.
H. N°
R.
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación

B-46



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier Góngora
Director de ...
B. L. L.

2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

2044

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

C.E.N.S. N° 28 - Anexo Escuela Provincial N° 14 "Solidaridad Latinoamericana"

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	HORAS INSTITUCIONALES	IMPORTE	MES A ABONAR	NOTA DE ELEVACIÓN DE TRÁMITE
FORESTO, Ángel Hubel	6.655.914	4	\$ 874,24	JUNIO/2012	426/13
ORTUÑO, Enzo Guillermo	31.183.244	3	\$ 655,68		
LUJAN, Claudia Viviana	21.325.702	25	\$ 5.464,00		
HARO, Cristina Fabiola	24.861.437	5	\$ 1.092,80		
MENDOZA, Eliana Giselle	33.709.517	2	\$ 437,12		
VERATEGUA JARAMILLO, Silvana Teresa	24.518.794	10	\$ 2.185,60		
HENRIK, Elma Elisa	11.222.078	7	\$ 1.529,92		

Colegio Provincial "Dr. José María Sobral"

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	HORAS INSTITUCIONALES	IMPORTE	MES A ABONAR	NOTA DE ELEVACIÓN DE TRÁMITE
MAMANI, Ariel Ernesto	27.220.551	1	\$ 218.56	JUNIO 2012	---
SALINAS, José Humberto	27.532.347	2	\$ 437.12		
SANZ, Maria José	345.98.205	1	\$ 218.56		
GONZÁLEZ, Eliana Ayelen de los Milagros	34.198.932	1	\$ 218.56		
DAVOLI, Miguel Ángel Del Valle	8.378.871	1	\$ 218.56		
RODRÍGUEZ, Verónica Noemí	27.481.799	1	\$ 218.56		
PAZ JUÁREZ, Juan Edgardo	14.563.303	1	\$ 218.56		
GONZÁLEZ, Cecilia Natalia	27.865.047	1	\$ 218.56		
BELTRAN, Maria Cecilia	25.296.419	1	\$ 218.56		
ROMERO, Laura	28.201.617	1	\$ 218.56		
ALAVILA, Rosana Daniela	24.271.972	1	\$ 218.56		
CARRIZO, Alisa Goreti	27.922.566	1	\$ 218.56		
MACCARRONE SUÁREZ, Yanina Emilce	30.459.836	1	\$ 218.56		
COÑOCAR, Andrade Eva	25.075.733	1	\$ 218.56		
LOBO, Nadia Alejandra	33.688.139	1	\$ 218.56		
SALVUCCI, Micaela Vanina	32.080.985	1	\$ 218.56		
RODRÍGUEZ, Fernando Ariel	16.711.385	1	\$ 218.56		
YASSUFF, Laura Mabel	20.677.295	1	\$ 218.56		

G.T.F.
H. <i>NR</i>
R.
A.

Sandra Isabel Molina
Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación